

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-GIT

Bogotá D.C., 18-07-2025



Al contestar cite Radicado I-2025-18281 Id: 172024

Folios: 13 Fecha: 18-07-2025 19:09:34

Anexos: 0

Remitente:

Destinatario:

Señor

Coronel ERNESTO MEJIA ARAQUE

Director Instituto de Casas fiscales del Ejercito

Bogota

Asunto: PLAN DE TRABAJO OFICINA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2025

1. INTRODUCCION

Este documento corresponde al Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno para la vigencia de 2025, del Instituto de casas fiscales del Ejercito (ICFE), creado mediante Decreto No. 0312 de 1958 y reorganizado mediante decreto 2345 de 1971 es una entidad pública adscrita al Ministerio de Defensa Nacional dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda, por el sistema de arrendamiento, adopte el Gobierno Nacional, respecto del personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército Nacional, en el marco del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), actualizado en sus Roles en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1499 de 2017 – MIPG, el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado colombiano 2014, adoptado por el ICFE por medio de la Resolución N° 0054 de febrero 14 de 2024, y de los estándares de calidad certificados por ICONTEC ISO 9001:2015, que componen el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y con el propósito de implementar en la entidad para lograr el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de las mismas en el denominado “Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIGP) Versión 2”

La Oficina de Control Interno, Atendiendo lo determinado por la Ley 87 de 1993 y demás normas complementarias se presenta ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditoria y Seguimiento de la vigencia 2025, mediante el cual se direccionarán las acciones a realizar por parte de la Oficina de Control Interno con el propósito de evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles del ICFE. a través de sus roles de: Asesoría, Evaluación y Seguimiento, proporcionará una seguridad razonable a la Institución, para mejorar sus operaciones y generar valor agregado en las mismas; así como, contribuir a que se alcancen objetivos institucionales y fortalecer el Sistema de Control Interno, mediante la práctica de un enfoque sistemático

Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Dirección: Carrera 11B No 104-48, Bogotá., Colombia

Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



y profesional, para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos del ICFE

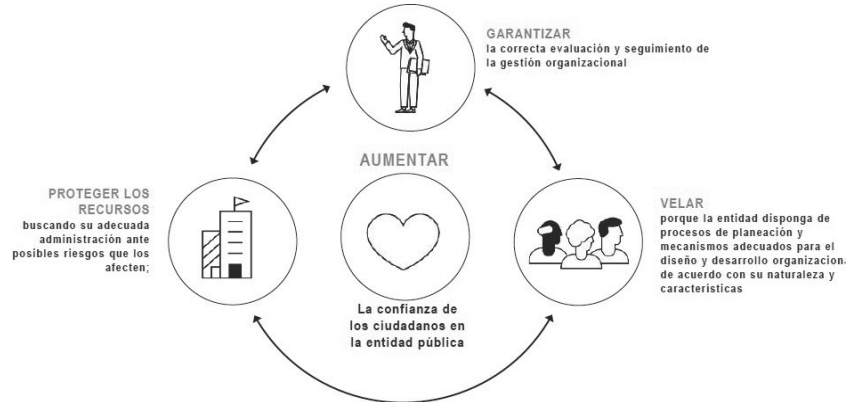
El Plan Anual de Trabajo 2025 contiene una serie de actividades que nos permiten lograr los resultados esperados para este año, a través de los cinco roles señalados en la normatividad, con el fin de coadyuvar a alcanzar los objetivos planteados. Según el objetivo del proceso Gestión del Riesgo y Control Interno: “Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, para proteger los recursos del ICFE, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, y efectuando un control en la planeación y uso adecuado de mecanismos que permitan el desarrollo organizacional, conforme a sus competencias”. Lo anterior, como parte integral del Sistema de control interno.



2. OBJETIVO

Verificar y evaluar el Sistema de Control Interno, procurando que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Dirección para el logro de las metas y objetivos previstos

Objetivos del Sistema de Control Interno



Período	Enero 01 a diciembre 31 de 2025
Responsable	Jefe De Control Interno

3. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia:

Art 209, "...Establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Este artículo fue reglamentado por la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005..."; Art 268, "...atribuciones de los órganos de Control Fiscal a quienes corresponde conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades y organismos del Estado. Este artículo se reglamentó en la Ley 42 de 1993..."; Art 269, "...las obligaciones que tienen las entidades de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno de acuerdo con las características propias de cada Entidad Pública..."; Art 354, "...competencia del Contador General para establecer las normas de Control Interno Contable..."; y demás normas que le sean aplicables.

Ley 87 de 1993: "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"; Artículo 3º, "Son características del Control Interno las siguientes: d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo." reglamentada por los decretos 1826 de 1994, 2145 de 1999, 1537 de 2001, 1599 de 2005, 0019 de 2012, 2641 de 2012, 943 de 2014, 1083 de 2015, 648 de 2017, 1499 de 2017, 338 de 2019, 2106 de 2019, 989 de 2020.

Directiva Presidencial 02 de 1994: "...Desarrollo de la función de control interno en las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional..."

Directiva Presidencial 01 de 1997: “Desarrollo del Sistema de Control Interno, criterios y etapa.”

Ley 489 de 1998: “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.” Capítulo VI (Sistema Nacional De Control Interno).

Circular No. 02 de 2005 del DAFP: “Nuevo modelo estándar de Control Interno para entidades del estado colombiano – MECI: 1000:2005.”

Circular No. 03 de 2005 del DAFP: “Lineamientos generales para la implementación del modelo estándar de control interno para el estado colombiano – MECI 1000: 2005.”.

Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control en la gestión pública.”

Circular 01 de 2015 del DAFP: “Fortalecimiento del Control Interno frente a su función preventiva”

Circular Externa 100-006 de 2019: “Lineamientos generales para el informe semestral de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno – Decreto 2106 de 2019”

Guía de Auditoría Interna basada en Riesgos para entidades Públicas. DAFP.

Demás decretos, normas e instrumentos técnicos emitidos a nivel Nacional y por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. LIMITANTES DEL PROCESO

El párrafo 2 del artículo 11 de la Ley 87 de 1993 establece que *“El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo...”* La Oficina de Control Interno del Instituto en la actualidad no cuenta con el personal multidisciplinario establecido en la norma; su estructura actualmente solo consta con un funcionario técnico; A la fecha, no se cuenta con el jefe de la oficina de Control interno

ya que se encuentra en proceso el trámite de nombramiento por parte del GSED, Ministerio de defensa y Presidencia de la república.

En consecuencia de lo anterior, se programan auditorías y/o revistas internas a las seccionales al igual que actividades de evaluación y seguimiento a los procesos a nivel central, utilizando para ello las herramientas establecidas en el parágrafo del artículo 8 de la precitada ley: *“Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.”*

5. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo desarrolla los cinco (5) roles señalados en la normatividad, las actividades inherentes a la OCI y MECI. Así:

El plan de trabajo se efectúa en el marco de tres aspectos:

Responsabilidades y roles		
MECI Se fundamenta en cinco componentes, a saber: A.) Ambiente de Control B.) Administración del Riesgo C.) Actividades de Control D.) Información y Comunicación E.) Actividades de Monitoreo.	LINEAS DE DEFENSA ESTRATEGICA PRIMERA SEGUNDA TERCERA	Auditorias con enfoque a riesgos

Seguimiento y Evaluación

1. LIDERAZGO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el propósito de brindar una seguridad razonable al cumplimiento de los fines institucionales, se establecen varios mecanismos para la evaluación y seguimiento de los elementos de gestión del ICFE

1.1 INFORMES DE LEY:

La OCI debe evaluar y hacer seguimiento mediante informes que deben ser emitidos de acuerdo con las periodicidades y las fechas establecidas por los entes de control, la normatividad que los establece, y requerimientos.

La programación para el año 2025:

AUTORIDAD COMPETENTE
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Seguimiento Plan de Mejoramiento
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Informe de Control Interno Contable enero a diciembre de 2024
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
MECI FURAG 2024
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Cumplimiento normas sobre legalidad software instalado
INFORME EVALUACION INDEPENDIENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Se publicará en la Web de la entidad informe de la evaluación independiente del sistema de Control Interno de acuerdo con lo ordenado en el art. 9 de la Ley 1474
INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA
Se publicará en la Web de la entidad informe de seguimiento al programa de transparencia y ética pública de acuerdo con lo ordenado en Decreto 124 de 2016
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Certificación sobre el resultado de la verificación de la gestión de los procesos judiciales en favor y en contra de la entidad
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Seguimiento del avance en el cumplimiento de los lineamientos dados por la Procuraduría General de la Nación respecto al Índice de Transparencia y Acceso a la información (ITA)

1.2 AUDITORIAS A SECCIONALES Y/O REVISTAS INTERNAS

Planeación de auditoría basada en riesgos: La oficina de control interno debe “programar, comunicar, preparar y ejecutar las auditorías internas conforme a lineamientos vigentes, priorizando los objetos de auditoría, con el propósito de tener una mirada más amplia, y darle un enfoque estratégico a la labor de auditoría interna, para el año 2025, la cual se realizara aplicando el criterio metodológico basado en el enfoque de riesgos y controles que, desde el punto de vista de ésta oficina, se constituye en criterio relevante de decisión, para la intervención priorizada de los objetos de auditoría”.

La Oficina de Control Interno tiene la responsabilidad de realizar auditorías que le permitan verificar y evaluar la conformidad del Modelo Estándar de Control Interno basado en los procesos y la identificación de riesgos, mediante la aplicación de criterios y principios necesarios para poder establecer acciones de mejora. En este orden de ideas, la ejecución del proceso de auditoría interna basado en riesgos a cargo de esta Oficina, estará precedido de la planeación general, para lo cual se han identificado los aspectos evaluables, estableciendo los informes de ley y la auditoría a todos los procesos de la Entidad, para el cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos.

Objetivo de las Auditorías: Análisis de los riesgos inherentes al proceso de Administración de las viviendas particularmente en lo relacionado con el mantenimiento preventivo, ocupación y demás procedimientos con el fin de proponer el establecimiento de controles que los prevengan y/o mitiguen en caso de ocurrencia.

Alcance de las Auditorías: Todos los procedimientos inherentes a la Administración de las viviendas fiscales de cada Seccional objeto de la Auditoría, entre otros:

- Mantenimiento de las viviendas
- Nivel de ocupación
- Manejo de inventarios
- Rotación de Cartera
- Gestión Ambiental
- Gestión documental
- Normas de convivencia

Limitaciones del Plan de auditorías a las seccionales: En la actualidad no se dispone del asesor de Control Interno, su nombramiento se encuentra en proceso por los entes destinados para tal fin. Solo se cuenta con un funcionario técnico adscrito a la oficina de control interno.

Ante tal situación y mientras dure la ausencia del titular de la oficina de control interno, el representante legal efectuara actividades de autocontrol utilizando para tal fin revistas internas con el personal militar de planta y apoyo, al igual con los funcionarios asignados a la oficina de control interno, buscando con esto la verificación la transparencia a los diferentes procesos de la administración de las viviendas.

Partiendo de que las situaciones de **seguridad nacional** permitan realizarlas, se proyecta el desarrollo de (6) ciclos auditorías en las seccionales y sedes de Bogotá. En este marco se proponen las siguientes auditorías 2025 y /o revistas internas:

PLAN DE AUDITORIAS A SECCIONALES VIGENCIA 2025

	Seccional	Cant Viviendas	Inicia	Termina	Cantidad días	Auditor
CICLO 1	Rionegro	32	28-jul-25	29-jul-25	1	2 auditores
	Bajes	48	29-jul-25	29-jul-25	1	2 auditores
	Bigir - Pinares	77	30-jul-25	30-jul-25	1	2 auditores
	Bello	90	31-jul-25	31-jul-25	1	2 auditores
	Baser 4	88	1-ago-25	1-ago-25	1	2 auditores
6	Seccionales	335			5	
CICLO 2	Cali	288	11-ago-25	12-ago-25	2	2 auditores
	Palmira	55	13-ago-25	13-ago-25	1	2 auditores
	Buga	27	14-ago-25	14-ago-25	1	2 auditores
	Cartago	21	15-ago-25	15-ago-25	1	2 auditores
	Pereira	47	16-ago-25	16-ago-25	1	2 auditores
	Manizales	23	17-ago-25	17-ago-25	1	2 auditores
	Pueblo Tapao	44	18-ago-25	18-ago-25	1	2 auditores
	Armenia	59	19-ago-25	19-ago-25	1	2 auditores
	Ibagué	138	20-ago-25	20-ago-25	1	2 auditores
9	Seccionales	702			10	
CICLO 3	Sogamoso	45	1-sep-25	1-sep-25	1	2 auditores
	Bonza	27	2-sep-25	2-sep-25	1	2 auditores
	Tunja	110	3-sep-25	3-sep-25	1	2 auditores
	Socorro	31	4-sep-25	4-sep-25	1	2 auditores
	Bucaramanga	314	5-sep-25	6-sep-25	2	2 auditores
	Barrancabermeja	45	7-sep-25	7-sep-25	1	2 auditores
	Cimitarra	34	8-sep-25	8-sep-25	1	2 auditores
	Cantimplora	22	9-sep-25	9-sep-25	1	2 auditores
	Guasimal	34	10-sep-25	10-sep-25	1	2 auditores
9	Seccionales	662			10	

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No 104-48, Bogotá., Colombia

Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104

www.icfe.gov.co



PLAN DE AUDITORIAS A SECCIONALES VIGENCIA 2025						
Seccional		Cant Viviendas	Inicia	Termina	Cantidad días	Auditor
CICLO 4	Yopal	157	22-sep-25	22-sep-25	1	2 auditores
	Tauramena	30	23-sep-25	23-sep-25	1	2 auditores
	Villavicencio	230	24-sep-25	25-sep-25	2	2 auditores
	Granada	36	26-sep-25	26-sep-25	1	2 auditores
4	Seccionales	453			5	
CICLO 5	Tolemaida	502	10-nov-25	11-nov-25	2	2 auditores
	Facatativa	70	12-nov-25	12-nov-25	1	2 auditores
5	Seccionales	572			3	
CICLO 6	Santa Ana	351	19-nov-25	19-nov-25	1	2 auditores
	Brigada 13	329	20-nov-25	20-nov-25	1	2 auditores
	Libertadores	400	21-nov-25	21-nov-25	1	2 auditores
	Heroes-Bacata	340	26-nov-25	26-nov-25	1	2 auditores
	Pte Aranda- Casablanca	168	27-nov-25	27-nov-25	1	2 auditores
	Artilleria - Molinos	245	28-nov-25	28-nov-25	1	2 auditores
10	Sedes	1833			6	
43	SECCIONALES	4557			39	

1.3 SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

La Oficina de Control Interno, tiene la responsabilidad hacer seguimiento al cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción establecido para la vigencia 2025.

1.4 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS INSTITUCIONALES:

En virtud del nivel del estado del riesgo en el ICFE, se evaluará la efectividad de la Gestión del Riesgo en la Entidad, así como la adecuada aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculados a riesgos clave en la entidad.

2. ROL DE ENFOQUE HACIA LA PREVENCIÓN

Seguimiento permanente a los procesos: Utilizando las herramientas establecidas en el párrafo del art. 9 de la precitada Ley, se utilizarán como mecanismos de verificación y evaluación las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAs), la selección de indicadores, informes de gestión y demás mecanismos de control que impliquen el uso de la tecnología, eficiencia y seguridad.

Las actividades de Evaluación y Seguimiento producirán efectos positivos al desarrollo de los procesos, entre otros:

- Con los responsables de cada proceso se analizarán los riesgos y la efectividad de los controles establecidos para mitigarlos en caso de su eventual materialización. Se produce como efecto inmediato la identificación y solución temprana de incidentes sin que medie todavía la actuación de los organismos de control externo, evitando con ello desgastes para el Instituto.
- Lo anterior genera una mayor toma de conciencia por parte de cada Servidor público en cuanto a la mejora continua en su desempeño (Autocontrol).
- Con el fin de minimizar las posibilidades de error en el desarrollo de los procesos, Una vez se cuente con el Jefe de control interno titular la Oficina de Control Interno, Se realizará seguimiento permanente a los procesos.
- A través del seguimiento de procesos, en aras de crear de conciencia permanente en cada servidor público, pues éste, está al servicio del Estado y de la comunidad.
- Opinar y generar alertas sobre el impacto que puede generar en la gestión institucional, ej.: la entrada en vigor de nuevas regulaciones, disposiciones normativas, y asuntos relevantes, etc.
- Asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento

PROCESO	ACTIVIDADES	CONTROL
1. PROCESOS ESTRATEGICOS		
Planeación	Seguimiento y evaluación permanente a las actividades de: (i) Formulación, elaboración y Registro de Proyectos de inversión, Plan estratégico, Plan de Acción, anteproyecto y proyecto de presupuesto. (ii) Seguimiento al Sistema integrado de Gestión y Medio ambiente, formulando las recomendaciones que se consideren necesarias.	Informes trimestrales a la Dirección
Jurídica		Informes trimestrales a la Dirección y Certificaciones enviadas a la Agencia
2. PROCESOS MISIONALES		
Viviendas/ Cartera	Seguimiento a las actividades de administración y mantenimiento de las viviendas fiscales, entre otros: Ingreso por canon de arrendamiento, pagos por mantenimiento de las viviendas, rotación de la cartera y gestión ambiental	Informes trimestrales al Director e informes de Auditorías a Seccionales
Mantenimiento		
Atención al Usuario	Seguimiento permanente a las solicitudes, quejas y reclamos de los usuarios, advirtiéndolo a los responsables sobre las posibles falencias en la prestación del servicio, observando lo ordenado en el art. 76 de la Ley 1474	Informes trimestrales a la Dirección

PROCESO	ACTIVIDADES	CONTROL
3. PROCESOS DE APOYO		
Financiera	Para el seguimiento a estos procesos se utilizarán las herramientas dispuestas particularmente en los aplicativos SIIF Nación, SIGEP y SECOP y se harán los cruces de la información producida por las Dependencias para verificar su consistencia entre los diferentes procesos	Informes trimestrales al Director, Conciliaciones Bancarias. Información obtenida del SIIF Nación
Talento Humano		
Contratación		
Informática		
Almacén		

2.1 ASISTIR A LOS COMITÉS

Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas -no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

3. RELACION CON LOS ENTES DE CONTROL

Facilitar el flujo de información con dichos organismos.

Seguimiento a los Planes de Mejora suscritos con entes de Control Externos según procedimientos de calidad

Revisión, ajuste y propuestas de mejora de los procesos de Control Interno

6. INDICADORES

La efectividad del Sistema de Control Interno del Instituto ha de reflejarse en el **mejoramiento continuo**. Por ello, se toma como principal variable el número de hallazgos del organismo de Control, comparándolo con los resultados de la vigencia anterior:

Factor	Indicador			Periodicidad	Tipo indicador
Mejoramiento Continuo	(	Hallazgos última vigencia auditada	)	100	Eficiencia
		Hallazgos vigencia anterior			
Cumplimiento Plan de Trabajo Oficina Control Interno	(	Nro actividades ejecutadas	)	100	Efectividad
		Nro actividades programadas			

7. NECESIDADES DEL PLAN

Es importante dejar en claro que el plan está planteado a nivel macro y cada proceso requiere del compromiso, cumplimiento y apoyo de la alta Dirección y de la participación de todos los actuales servidores públicos del ICFE, y que se evidencie, en el nivel directivo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto.

Cordialmente,

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Elaboro: TASD Jhon Fredy amariles
TASD Control Interno